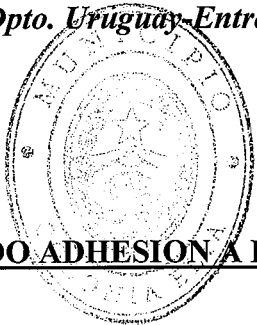


Municipio de Colonia Elía
Colonia Elía-Dpto. Uruguay-Entre Ríos



DECRETO N° 178 (M.C.E).

COLONIA ELIA 19 DIC 2022

DISPONIENDO ADHESION A DECRETO N° 820/2022 APN - PTE.-

VISTO:

El Decreto N° 820/2022 APN-PTE y:

CONSIDERANDO:

Que, citada la Ley N° 27.399 les otorga carácter de feriados nacionales inamovibles a los días 25 de diciembre y 1° de cada año.-

Que, las festividades de la NAVIDAD y AÑO NUEVO constituyen, tradicionalmente, motivo de festejos para todas las familias que habitan en nuestro territorio.-

Que, asimismo y con el fin de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos.-

Que, por ello se considera conveniente otorgar asueto administrativo los días 23 y 30 de diciembre del corriente año.-

Que, la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del Artículo 99, Inciso 1° de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.-

Que, por lo mencionado anteriormente, este Municipio cree oportuno la adhesión a la norma mencionada en el visto del presente.-

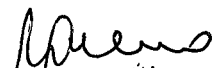
POR TODO ELLO:

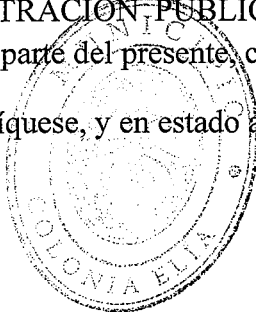
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELÍA

DECRETA

ARTÍCULO 1°): Dispónese adherir al Decreto N° 820/2022 APN-PTE, en el cual se otorga asueto al personal de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, los días 23 y 30 de diciembre de 2022, cuya copia forma parte del presente, como Anexo.-

ARTÍCULO 2°): Regístrese, comuníquese, y en estado archívese.-


RAQUEL MORÚA
Secretaría de Gobierno y Hacienda
MUNICIPIO DE COLONIA ELIA




GABRIEL HERALDO BARBARA
INTENDENTE
Municipio de Colonia Elía

Legislación y Avisos Oficiales

Primera sección

Primera Decretos Detalle

VER PÁGINAS PUBLICADAS

ASUETO

Decreto 820/2022

DCTO-2022-820-APN-PTE - Otórgase asueto al personal de la Administración Pública Nacional.

Ciudad de Buenos Aires, 10/12/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-131789848-APN-DGDYL#MI, la Ley N° 27.399, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ley N° 27.399 les otorga carácter de feriados nacionales inamovibles a los días 25 de diciembre y 1° de enero de cada año.

Que las festividades de la NAVIDAD y del AÑO NUEVO constituyen, tradicionalmente, motivo de festejos para todas las familias que habitan en nuestro territorio.

Que, asimismo, y con el fin de facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas, se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos.

Que, con ese objeto, se considera conveniente otorgar asueto administrativo los días 23 y 30 de diciembre del corriente año.

Que el servicio de asesoramiento jurídico permanente del MINISTERIO DEL INTERIOR ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase asueto al personal de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL los días 23 y 30 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO 2°.- Instrúyese a los distintos organismos para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales.

ARTÍCULO 3°.- Aclárase que la presente medida no alcanza a las instituciones bancarias y entidades financieras.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Juan Luis Manzur - Eduardo Enrique de Pedro

e. 12/12/2022 N° 101069/22 v. 12/12/2022

Fecha de publicación 12/12/2022